



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), dos de septiembre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta que el señor **CARLOS HEMEL CABALLERO JARAMILLO** demandado dentro del presente trámite, confirió poder a una profesional del derecho a fin de que lo represente dentro del presente trámite de **DIVORCIO** que instauro en su contra la señora **BLANCA NELLY ALVAREZ MORENO**, el Despacho, obrando de conformidad con lo establecido en el inciso 1° del artículo 301 del Código General del Proceso, lo considera notificado del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente.

Igualmente, y en consideración al poder que se anexa, se le reconoce personería al abogado **CASTOR ALBERTO CORREA BUSTAMANTE** identificado con T. P. Nro. 117.030 del C. S. de la Judicatura, para actuar en nombre y representación del demandado.

Finalmente, y en relación con la petición especial que se realiza, por improcedente se abstiene el despacho de acceder a la misma, se advierte al mandatario judicial, que bajo el radicado Nro. 2005-00547 se tramitó proceso de fijación de cuota alimentaria, al interior del cual deberán resolverse las solicitudes relacionadas con los alimentos, ello de ser procedente.

Ejecutoriado el presente auto pasará el proceso a despacho del juez a fin de señalar fecha de audiencia, toda vez que en la contestación a la demanda no se propusieron excepciones de mérito.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-

20210316021943497.pdf

carlos caballero jaramillo <checa317@hotmail.com>

Mié 18/08/2021 15:01

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: calcor55@gmail.com <calcor55@gmail.com>; carlos caballero jaramillo <checa317@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

20210316021943497.pdf;

Medellín 18 agosto /2021.

Respetuosamente reenvío de nuevo proceso de divorcio. Con Rdo/ 05001311000220210003400.

Respetuosamente, me dirijo de nuevo al despacho, con el fin de súplicar, se le de un poco de agilidad a este RDO, ya que en reiteradas veces lo hemos solicitado, y no hemos recibido respuesta alguna sobre el caso, es de tener en cuenta, que este fue radicado el 1 /02/21.se dio respuesta a la demanda, el 15/03/21, luego se envió otro memorial, pidiendo agilidad y solución el 24/05/2021, al 09/07/2021, fue admitida la demanda, pero ya habían varios memoriales en donde se daba respuesta a dicha demanda, es de tener en cuenta que desde 09/07/2021 se encuentra en Estados, sin que a la fecha de hoy 18/9/21 haya presentado una nueva actuación.

Respetuosamente solicitó, se de prioridad a esta, ya que se requiere la sentencia o fallo del juzgado 2 de familia. Para continuar con trámites civiles muy delicados y Prioritarios por estar volando dechos constitucionales a un hijo legítimo, como es el derecho a la vida, alimentación ya que este es discapacitado totalmente, desde su nacimiento y fue ordenado embargo por alimentos por el juzgado de familia de Itagui. Por el entonces juez primero de Itagui,,, Dr. Lizardo Martin Quintero, quien a la fecha es Magistrado de la sala laboral de la corte suprema de Justicia, quien ordenó el 11% de mi devengado siendo yo empleado de EPM, lo cual fue cumplido,, posteriormente y en forma voluntaria en una conciliación en el juzgado 12 de familia se aumento la cuota a un 16 % de todo mi devengado mientras estuve activo en EPM, en julio de 2010. Salí pensionado y a partir de esta fecha. Dejo colpensiones de hacer esa deducción, lo cuál nos tiene altamente perjudicados, al parecer EPM al momento de pensionarme Omitió enviar a colpensiones esta orden de embargo de mi salario. Y colpensiones no la cumple si no la ordena un juez de familia. De antemano agradezco la atención que les meresca la presente.

Ya que en las respuestas a este divorcio, están muy claras la petición que Respetuosamente hago. Cordialmente.

Ddo. Carlos Hemel Caballero j.

Correo, checa317@hotmail.com

Get [Outlook para Android](#)

Señores

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín (Ant.)

REF.: DIVORCIO CONTENCIOSO DE MATRIMONIO CIVIL

DTE.: BLANCA NELLY ÁLVAREZ MORENO

DDO.: CARLOS HEMEL CABALLERO JARAMILLO

RDO.: 05 001 31 10 002 2021 – 00034 - 00

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA Y EXCEPCIONES

CÁSTOR ALBERTO CORREA BUSTAMANTE, mayor y residente en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.102.258** de Medellín y T. P. No. **117.030** del C. S. de la Judicatura, actuando apoderado judicial del señor **CARLOS HEMEL CABALLERO JARAMILLO**, igualmente mayor de edad y residente en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.314.704** expedida en Medellín, por medio del presente escrito me permito dar **CONTESTACIÓN a la DEMANDA DE DIVORCIO CONTENCIOSO DE MATRIMONIO CIVIL Y PROPOSICIÓN DE EXCEPCIONES**, la cual ha sido instaurada por la señora **BLANCA NELLY ÁLVAREZ MORENO**, mayor y residente en Medellín, Corregimiento San Cristóbal, y dentro del **RADICADO** de la referencia, en los siguientes términos.

A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: ES CIERTO. Pues aparece en los documentos anexos. Con la salvedad que la escritura pública es la **No. 2662**.

AL HECHO SEGUNDO: ES CIERTO.

AL HECHO TERCERO: NO ES CIERTO. Se explica en la contestación de este hecho en que el señor **CARLOS HEMEL CABALLERO JARAMILLO NO HA INCURRIDO** en las causales incoadas, pues es él quien siempre a velado por la congrua subsistencia de ambos, proveyendo la alimentación, el cuidado personal, los gastos de servicios públicos, arrendamientos y otros, lo cual demuestra el apoyo a la sostenibilidad al mínimo vital y a la vivienda y calidad de vida.

Tan es así, que la tiene inscrita ante el **Servicio Médico de Empresas Públicas de Medellín**, ante la **E. P. S.**, y por un **ACUERDO** ante el **Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín**, le descuentan de su **PENSIÓN DE JUBILACIÓN** una importante suma de dinero para ser cobrada por la señora **BLANCA NELLY**

ÁLVAREZ MORENO, como se comprueba con copia de los recibos de pago anexos.

NO ES CIERTO, en cuanto al, disque, excesivo control económico y patrimonial de bienes, pues no se ha demostrado el aporte de hecho a la sociedad patrimonial y tampoco demuestra, y menos aún aporta, escrituras públicas que demuestren lo afirmado. Son circunstancias que deberá demostrar con anexos que sean reales.

Se dice que aporta, igualmente, copia de la historia clínica que da cuenta de su deterioro en salud. Pero para claridad del Despacho, dicha historia deberá ser cotejada con la que aparece en la respectiva E. P. S., y en el Departamento Médico de Empresas Públicas de Medellín, que harán referencia a que dicha circunstancia es por parte del demandado. Desde ahora se solicita del Señor Juez, se Oficie a dichas entidades para que certifiquen sobre la historia clínica de la señora **BLANCA NELLY ÁLVAREZ MORENO**.

Para corroborar lo dicho anteriormente, nos permitimos adjuntar una certificación expedida por el **DR. IGNACIO CORREA ARANGO**, calendada el **02 de agosto de 2019**, donde manifiesta que: "Paciente quien presenta Condromalacia Patelar Bilateral con Reemplazo Articular Total, en Rodilla Izquierda".

Pero si se observa bien, dentro de los anexos presentados por la demandante, y la **HISTORIA DE EVOLUCIÓN**, con fecha **01/08/2018**, a las **17:39**, en el renglón **18**, dice: VIA: B

REGIÓN TOPOGRÁFICA: RODILLA DERECHA

CALSE HERIDA: LIMNPIA

A este respecto nos permitimos manifestar: Acaso será que la han tratado de manera diferente.?

Porqué en una parte dice que **RODILLA IZQUIERDA**, y en la otra **RODILLA DERECHA**.?

Acaso serán falacias de la demandante. No de otra manera se puede explicar estas dualidades. A cuál deberá creérsele.?

Para mayor claridad, se adjuntan subrayadas y resaltadas estas dos circunstancias en los anexos que se presentan.

AL HECHO CUARTO: NO ES CIERTO. Se explica en varias formas.

NO ES CIERTO que el señor **CARLOS HEMEL CABALLERO JARAMILLO** haya incurrido en violencia física, psicológica, acoso sexual y cibernético, etc., disque por la fotografía íntima que aportan al proceso. Si se observa detenidamente por el Despacho, se puede observar que en la parte superior izquierda de la fotografía hay una flecha y una leyenda que dice: **REENVIADO**.

Se quiere significar con lo anterior, que el señor **CARLOS HEMEL CABALLERO JARAMILLO** recibió dicha fotografía y la devolvió a su destinatario, que en este caso era la señora **BLANCA NELLY ÁLVAREZ MORENO**, pues no le interesaba, ni le interesa, dichas fotos en su celular.

NO ES CIERTO, lo manifestado cuando dice que aporta copias de las quejas ante las Comisarías de Familia de Villa Hermosa, Prado Centro y Corregimiento San Cristóbal, pues si se observa detenidamente dichos documentos, vemos que dichas diligencias eran entre el señor **CARLOS HEMEL CABALLERO JARAMILLO** y el señor **JORGE LUIS AMORTEGUI ÁLVAREZ**, hijo de la señora **BLANCA NELLY**, ya que el señor **CABALLERO JARAMILLO** no estaba dispuesto a tolerar que dicho señor conviviera con ellos y sin realizar aporte de alguna naturaleza, ni económico y menos aún, de paz y sosiego entre la familia. De allí que se presentaran tantos inconvenientes. Se quiere significar con estas manifestaciones, que los problemas **NO ERAN DE PAREJA**, sino entre el señor **CABALLERO JARAMILLO** y un hijo de la señora **BLANCA NELLY**, de nombre **JORGE LUIS AMORTEGUI ÁLVAREZ**.

Puede observarse, igualmente, que lo mismo ocurrió ante la Comisaría de Familia de San Cristóbal, donde se les insinuó acudir a Psicólogo para terapias de pareja, pero la señora **ÁLVAREZ MORENO** no quiso dicha ayuda y no asistió a ninguna parte para tratar de resolver las desavenencias presentadas.

AL HECHO QUINTO: NO ES CIERTO. Manifiesta el señor **CARLOS HEMEL CABALLERO JARAMILLO** que la señora **ÁLVAREZ MORENO** se ausentaba en varias oportunidades del hogar, sin decir hacia donde se dirigía, y duraba varios días su ausencia, lo cual puede ser corroborado con los testigos que se relacionarán en el acápite respectivo, y depondrán sobre la relación entre la pareja.

AL HECHO SEXTO: ES PARCIALMENTE CIERTO.

ES CIERTO que la sociedad conyugal no se ha liquidado por ningún trámite.

ES CIERTO que existe deudas, las cuales son y han sido adquiridas dentro de la sociedad conyugal, las cuales deben ser cubiertas por la misma.

NO ES CIERTO que existan bienes, a lo sumo unos muebles que deberán ser liquidados y/o repartidos entre los cónyuges.

AL HECHO SÉPTIMO: ES CIERTO.

A LAS PRETENSIONES

A LA PRIMERA: NO NOS OPONDREMOS.

A LA SEGUNDA: NO NOS OPONDREMOS.

A LA TERCERA: NOS OPONEMOS. Lo anterior por cuanto, tanto dentro de los hechos de la demanda, como de la contestación de los mismos, puede colegirse

3.- Copia de los recibos de pago de la pensión de jubilación del señor **CARLOS HEMEL CABALLERO JARAMILLO**.

Las demás que obran dentro del expediente.

INTERROGATORIO DE PARTE:

El cual deberá absolver la demandante, el día y hora que sea fijado por el Despacho, y que se le formulará verbalmente, sobre los hechos de la demanda y su contestación.

TESTIMONIALES:

Para que depongan sobre los hechos de la demanda, y su contestación, solicito se llame a declarar a las siguientes personas, todas mayores de edad y residentes en Medellín, quienes se localizaran por intermedio del demandado, el día y hora que fije el Despacho:

- **MARTHA NELLY URIBE CASTRILLÓN**, c. c. No. 21.408.368, residente en la Carrera 131 No. 63-14, Segundo Piso. Teléfono fijo: 427 02 81. Se desconoce su correo electrónico.
- **MARÍA TERESA MAYA PÉREZ**, c. c. No. 43.452.071, residente en la Carrera 131 No. 63-30, Primer Piso. Teléfono fijo: 427 13 43, Celular: 301 2073744, No posee correo electrónico.
- **MARÍA CANDELARIA PÉREZ ORTÍZ**, c. c. No. 21.741.940, residente en la Carrera 131, No. 63-04, Interior 301, Teléfono fijo 420 44 28, Celular: 321 7661322. No tiene correo electrónico.
- **LUZ FABIOLA ÚSUGA LÓPEZ**, c. c. No. 43.983.219, residente en la Calle 48 No. 103 BB- 40, Celular: 302 273 33 05. Persona que realizaba oficios varios en la residencia común. No tiene correo electrónico.
- **MARÍA TERESA PANIAGUA OSPINA**, c. c. No. 43.800.693, Residente en la Calle 63 No. 131 – 63, Interior 202, Teléfono Fijo: 386 53 48. No tiene correo electrónico.
- **CARLOS EDWIN PALACIO MEJÍA**, c. c. No. 71.992.253. residente en la Calle 77 A No. 90 A- 21, Celular: 312 535 17 29.
- **MARTHA CECILIA MUÑOZ CANO**, c. c. No. 43.607.785. Residente en la Calle 78 A No. 92 A- 40, Segundo Piso. Celular: 312 658 45 93. No tiene correo electrónico.

COMPETENCIA

Es Usted competente, Señor Juez, por conocer del presente proceso.

DERECHO

Artículos 82, 91, 96, 100, 388 y siguientes del C. G. P.; y demás normas concordantes y complementarias.

ANEXOS

Me permito anexar: Poder a mí conferido; Copia en formato PDF de los documentos aducidos como pruebas; Copia de este escrito para el archivo del Despacho, en formato PDF; y Copia para efectos del traslado, en formato PDF, el cual fue enviado al correo electrónico de la apoderada y de la demandante.

PETICIÓN ESPECIAL

Se solicita comedidamente del Despacho, que, de ser procedente, se Oficie a la entidad **COLPENSIONES**, para que retenga los pagos y/o retenciones que le hacen al demandado de su pensión de jubilación, ya favor de la demandante, hasta que se decida el presente proceso.

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: La indicada en el libelo introductorio.
DEMANDADO: Se indicó en la demanda introductoria.
APODERADO: Calle 41 No. 51-15, Oficina 216, C. C. Paseo Bolívar,
Celular 311 361 36 93, Medellín.
Correo Electrónico: calcor55@gmail.com

Del Señor Juez,

Cordialmente,


CÁSTOR ALBERTO CORREA BUSTAMANTE

C. C. No. 70.102.258 de Medellín

T. P. No. 117.030 del C. S. de la Judicatura

Señores
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.)

REF.: PODER

CARLOS HEMEL CABALLERO JARAMILLO, mayor y residente en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.314.704**, obrando en nombre propio, por medio del presente escrito me permito manifestar que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, al abogado **CÁSTOR ALBERTO CORREA BUSTAMANTE**, igualmente mayor y residente en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.102.258 de Medellín y T.P. No. 117.030 del C. S. de la Judicatura**, y con domicilio profesional actualizado, para que me represente ante ese Despacho, dentro de la **DEMANDA DE DIVORCIO CONTENCIOSO DE MATRIMONIO CIVIL, Y PROPONGA EXCEPCIONES**, instaurada en mi contra por la señora **BLANCA NELLY ÁLVAREZ MORENO**, mayor y residente en Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.409.851 expedida en Medellín.

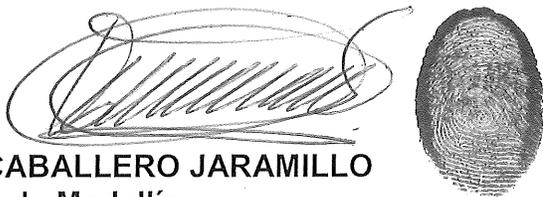
Mi apoderado queda facultado para transigir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar (judicial o extrajudicialmente), interrogar testigos, presentar documentos que puedan servir de prueba y, en general, con todas las facultades inherentes al buen mandato judicial.

Sírvase, Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Mi correo electrónico es: checa317@hotmail.com

Mi apoderado se localiza en el **CORREO ELECTRÓNICO: calcor55@gmail.com**

Cordialmente,



CARLOS HEMEL CABALLERO JARAMILLO
C. C. No. 8.314.704 de Medellín

ACEPTO:



CÁSTOR ALBERTO CORREA BUSTAMANTE
C.C. N° 70.102.258 de Medellín
T.P. N° 117.030 del C. S. de la Judicatura



Apellidos:	ALVAREZ MORENO		
Nombre:	BLANCA NELLY		
Número de Id:	CC - 21409851		
Número-Ingreso:	372112 - 10		
Sexo:	FEMENINO	Edad Ing.:	56 Años
Ubicación:	SEXTO PISO	Cama:	606
Servicio:	PISO SEXTO		
Responsable:	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN		

HISTORIA DE EVOLUCIÓN

TIPO DE EVOLUCIÓN: Descripción Operatoria ESPECIALIDAD: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA FECHA: 01/06/2018 17:39

Analisis

EQUIPO DE TRABAJO: Anestesiólogo: DR CAMPUZANO, Cirujano: DR GONZALEZ, Ayudante: DR PAZ, Soporte Técnico: ANGEL BLANCO INBIOS, Instrumentador: OFELIA BARAHONA,

PROCEDIMIENTOS: MENISCECTOMIA MEDIAL O LATERAL POR ARTROSCOPIA,

VIA: A,

REGIÓN TOPOGRÁFICA: RODILLA DERECHA,

CLASE HERIDA: Limpia,

PROCEDIMIENTOS: CONDROPLASTIA DE ABRASION PARA ZONA PATELAR POR ARTROSCOPIA,

VIA: A,

REGIÓN TOPOGRÁFICA: RODILLA DERECHA,

CLASE HERIDA: Limpia,

PROCEDIMIENTOS: OSTEOTOMIA DE TIBIA CON FIJACION INTERNA O EXTERNA [DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS],

VIA: B,

REGIÓN TOPOGRÁFICA: RODILLA DERECHA,

CLASE HERIDA: Limpia,

PROCEDIMIENTOS: INJERTO ÓSEO EN TIBIA O PERONÉ,

VIA: B,

REGIÓN TOPOGRÁFICA: RODILLA DERECHA,

CLASE HERIDA: Limpia,

DESCRIPCIÓN QUIRÚRGICA: PACIENTE DECUBITO LISTA DE CHEQUEO SE COLOCA TORNQUETE EN MUSLO DERECHO A 350MMHG

SE REALIZA ASEPSIA CON JABON YODADO

SE COLOCA TROCAR DE ARTROSCOPIA LATERAL EN RODILLA DERECHA

SE OBSERVA TEJIDO SINOVIAL SE REALIZA SINOVECTOMIA

SE OBSERVA LESION CONDRAL EN COMPARTIMENTO MEDIAL EN CONDILO FEMORAL MEDIAL DE 2X2 SE REALIZAN PERFORACIONES CON

PIN DE 1,5MM, SE REALIZA CONDROPLASTIA ABRASIVA CON SHAVER

SE OBSERVA LESION EN CUERNO ANTERIOR DE MENISCO MEDIAL SE REALIZA MENISCECTOMIA

SE OBSERVA CUERNO POSTERIOR NORMAL

SE OBSERVA LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR Y POSTERIOR NORMAL

SE OBSERVA COMPARTIMENTO LATERAL NORMAL

SE OBSERVA PATELA NORMAL

SE RETIRA ARTROSCOPIO

CIERRE DE PORTALES

SE REALIZA ABORDAJE MEDIAL 3CM POR DEBAJO DE LINEA ARTICULAR MEDIAL

DISECCION POR PLANOS SE IDENTIFICA PATA DE GANSO SE PROCEDE A COLOCAR GUIA DE MEDIAL A LATERAL SE VERIFICA CON

INTENSIFICADOR DE IMAGENES CON ADECUADA COLOCACION DE PIN A 1CM DE CABEZA FEMORAL SE PROCEDE A REALIZAR OSTEOTOMIA

DE TIBIA DE APERTURA MEDIAL SE COLOCA CUÑA DE 8

SE COLOCA PLACA DE OSTEOTOMIA DE TIBIA DE INBIOS

SE FIJA CON TORNILLOS BLOQUEADOS 3 PROXIMALES Y 3 DISTALES SE VERIFICA CON INTENSIFICADOR DE IMAGENES CON ADECUADA

COLOCACION DE TORNILLOS ADECUADA APERTURA DE COMPARTIMENTO MEDIAL

SE PROCEDE A REALIZAR ABORDAJE A NIVEL DE CRESTA ILIACA DERECHA

DISECCION POR PLANOS

SE OBTIENE INJERTO OSEO DE CRESTA ILIACA

SE COLOCA INJERTO OSEO EN SITIO DE OSTEOTOMIA DE TIBIA MEDIAL Y ANTERIOR

SE LIBERA TORNQUETE

HEMOSTASIA

CIERRE POR PLANOS

NO COMPLICACIONES

HALLAZGOS: LO DESCRITO SE COLOCA MOS DE INBIOS

Cirugía: Hospitalizado

Tipo de Cirugía: Electiva, Reintervención: No, Técnica Anestésica: GENERAL,

Quirófano: QUIROFANO 01 PISO 8

Grupo de Infección: Limpia

Consentimiento Informado: Si

Profilaxis Quirúrgica: Si cefazolina 2 gr iv

Recuento de Compresas: Completo, Sangrado: 150 ml.

CIRUJANO: CARLOS MARIO GONZALEZ VASQUEZ, ESPECIALIDAD: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA



Apellidos:	ALVAREZ MORENO		
Nombre:	BLANCA NELLY		
Número de Id:	CC - 21409851		
Número-Ingreso:	372112 - 7		
Sexo:	FEMENINO	Edad Ing.:	49 Años
Ubicación:	CIRUGIA OCTAVO PISO	Cama:	--
Servicio:	CIRUGIA		
Responsable:	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN		

Fecha Ingreso:	DD	MM	AAAA	Hora Ingreso:	07:15	Fecha Egreso:	DD	MM	AAAA	Hora Egreso:	11:30
	14	4	2011				14	4	2011		

HISTORIA CLINICA

Ingreso Ambulatorio

FECHA - HORA DE ATENCIÓN: 14/04/2011 09:06

MOTIVO DE CONSULTA
 DOLOR EN ANTEPIE DER.
 ENFERMEDAD ACTUAL
 SIGNOLOGIA DE NEUROMA DE MORTON QUE NO SE ALIVIO CON INFILTRACION.

DIAGNOSTICO DE INGRESO

NOMBRE DIAGNÓSTICO	CODIGO DX	ESTADO INICIAL
LESION DEL NERVIU PLANTAR	G576	Confirmado

CLASIFICACIÓN DE LA ENFERMEDAD
 Causa externa: ENFERMEDAD GENERAL

Firmado por: IGNACIO CORREA ARANGO, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Reg: 8270150



Apellidos:	ALVAREZ MORENO		
Nombre:	BLANCA NELLY		
Número de Id:	CC - 21409851		
Número-Ingreso:	372112 - 12		
Sexo:	FEMENINO	Edad Ing.:	57 Años
Ubicación:	CIRUGIA OCTAVO PISO	Cama:	--
Servicio:	CIRUGIA		
Responsable:	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN		

Firmado por: CARLOS MARIO GONZALEZ VASQUEZ, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Reg: 71617685

EGRESO

CAUSA DE EGRESO: ALTA **Fecha:** 29/07/2019 11:59
DIAGNÓSTICO DE EGRESO: FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DE LA TIBIA S821
CONDICIONES GENERALES SALIDA: - Clínicamente Viva. estabe.
 - Herida quirúrgica con curación.
PLAN DE MANEJO: - Alta hospitalaria.
 - Control por consulta externa de ortopedia el martes 06/08/2019 a las 10:00 hras.
 - Incapacidad por Antibiótico y analgesia.
 - Radiografía y control posquirúrgico.
 - Consultar servicio de urgencias en caso de fiebre, dolor intenso, que la herida se abra, se torne roja, presente salida de material purulento o fétido, dolor en pecho, dificultad para respirar, alteraciones del comportamiento, inconciencia.
INCAPACIDAD FUNCIONAL: Si, 20 días.
TIPO DE INCAPACIDAD: ENFERMEDAD GENERAL

ORDENES MEDICAS EXTERNAS

MEDICAMENTOS

29/07/2019 12:04: DICLOFENACO SODICO TABLETA 50 mg, 1 TABLETA, ORAL, C/ 12 HORAS, 05 DIAS
 Recomendaciones de Prescripción: Con estomago lleno.

29/07/2019 12:03: ACETAMINOFEN TABLETA 500 mg, 2 TABLETA, ORAL, C/ 8 HORAS, 05 DIAS

29/07/2019 12:03: CEFALEXINA TABLETA 500 mg, 1 TABLETA, ORAL, C/ 6 HORAS, 05 DIAS

INTERCONSULTAS

29/07/2019 12:05: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Justificación: Paciente a quien se le retira placa medial de tibia proximal derecha

INCAPACIDAD

29/07/2019 12:06: Enfermedad General

Justificación: Posquirúrgico retiro material osteosíntesis + curetaje de tibia. DESDE: 2019/07/29 HASTA: 2019/08/17, DURACIÓN: 20 Día(s)

CUIDADOS EN CASA

29/07/2019 12:07: CONTINUAR CON LA MEDICACION QUE TOMABA

Cantidad: 1

Información Adicional: - Consultar servicio de urgencias en caso de fiebre, dolor intenso, que la herida se abra, se torne roja, presente salida de material purulento o fétido, dolor en pecho, dificultad para respirar, alteraciones del comportamiento, inconciencia.

29/07/2019 12:07: VIGILAR FIEBRE O SANGRADO

Cantidad: 1

Información Adicional: - Consultar servicio de urgencias en caso de fiebre, dolor intenso, que la herida se abra, se torne roja, presente salida de material purulento o fétido, dolor en pecho, dificultad para respirar, alteraciones del comportamiento, inconciencia.

29/07/2019 12:07: MOVILIZAR RODILLA, TOBILLO Y DEDOS

Cantidad: 1

Información Adicional: - Consultar servicio de urgencias en caso de fiebre, dolor intenso, que la herida se abra, se torne roja, presente salida de material purulento o fétido, dolor en pecho, dificultad para respirar, alteraciones del comportamiento, inconciencia.

29/07/2019 12:07: NO MOJAR NI RETIRAR LOS VENDAJES

Cantidad: 1

Información Adicional: - Consultar servicio de urgencias en caso de fiebre, dolor intenso, que la herida se abra, se torne roja, presente salida de material purulento o fétido, dolor en pecho, dificultad para respirar, alteraciones del comportamiento, inconciencia.

29/07/2019 12:07: HIELO LOCAL

Cantidad: 1

Información Adicional: - Consultar servicio de urgencias en caso de fiebre, dolor intenso, que la herida se abra, se torne roja, presente salida de material purulento o fétido, dolor en pecho, dificultad para respirar, alteraciones del comportamiento, inconciencia.

Firmado por: CARLOS MARIO GONZALEZ VASQUEZ, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Reg: 71617685



Apellidos:	ALVAREZ MORENO		
Nombre:	BLANCA NELLY		
Número de Id:	CC - 21409851		
Número-Ingreso:	372112 - 10		
Sexo:	FEMENINO	Edad Ing.:	56 Años
Ubicación:	SEXTO PISO	Cama:	606
Servicio:	PISO SEXTO		
Responsable:	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN		

EGRESO

CAUSA DE EGRESO: RECUPERADO
DIAGNÓSTICO DE EGRESO: "GONARTROSIS, NO ESPECIFICADA" M179
CONDICIONES GENERALES SALIDA: ok no deficit neurovascular
PLAN DE MANEJO: instrucciones y recomendaciones
INCAPACIDAD FUNCIONAL: Si,
TIPO DE INCAPACIDAD: ENFERMEDAD GENERAL

Fecha: 01/06/2018 17:42

ORDENES MEDICAS EXTERNAS

MEDICAMENTOS

01/06/2018 17:44: CEFALEXINA TABLETA 500 mg, 1 TABLETA, ORAL, C/ 6 HORAS, 05 DIAS

01/06/2018 17:43: DALTEPARINA SODICA 5000 U.I. JERINGA PRELLENADA, 1 JERINGA PRECARGADA, SUBCUTANEO, C/ 24 HORAS, 30 DIAS

01/06/2018 17:43: TRAMADOL 100 mg /mL GOTAS X 10 ml, 7 GOTAS, ORAL, C/ 8 HORAS, 07 DIAS

01/06/2018 17:43: ACETAMINOFEN TABLETA 500 mg, 1 TABLETA, ORAL, C/ 6 HORAS, 07 DIAS

INTERCONSULTAS

01/06/2018 17:44: ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA

Datos Clínicos: pop

Justificación: pedir cita de revision al dr gonzalez llamar al 5127237

INCAPACIDAD

01/06/2018 17:44: Enfermedad General

Justificación: DESDE: 2018/06/01 HASTA: 2018/06/30, DURACIÓN:30 Día(s)

CUIDADOS EN CASA

01/06/2018 17:44: VIGILAR FIEBRE O SANGRADO

Cantidad: 1

01/06/2018 17:44: MOVILIZAR RODILLA, TOBILLO Y DEDOS

Cantidad: 1

01/06/2018 17:44: NO MOJAR.NI RETIRAR LOS VENDAJES

Cantidad: 1

01/06/2018 17:44: HIELO LOCAL

Cantidad: 1

01/06/2018 17:44: EXTREMIDAD ELEVADA CON LA RODILLA EXTENDIDA

Cantidad: 1

01/06/2018 17:44: APOYO CON CAMINADOR

Cantidad: 1

Firmado por: CARLOS MARIO GONZALEZ VASQUEZ, ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA, Reg: 71617685

SOCIEDAD MÉDICA ANTIOQUEÑA S.A.

Dr. IGNACIO CORREA ARANGO
ORTOPEDIA - COLUMNA - ORTOPEdia INFANTIL

Reg. N° 0380/72
gazu@une.net.co

Clínica SOMA - Consultorio 302
Teléfonos: Conmutador: 576 84 00
Cons. 512 72 13 - Residencia 235 48 03

Medellín, Agosto 02 de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

REF: SRA. BLANCA NELLY ÁLVAREZ MORENO.
C.C. 21.409.851

Paciente quien presenta Condromalacia Patelar Bilateral-
con Reemplazo Articular Total, en Rodilla Izquierda.

En su vida diaria se recomienda **CAMINAR POCO Y-
TODA LA LIMITACIÓN POSIBLE EN SUBIR Y BAJAR-
ESCALAS**

Atentamente,

DR. IGNACIO CORREA ARANGO

Cl. 51 N. 45 - 93 Medellín - Colombia - Fax: 511 79 79

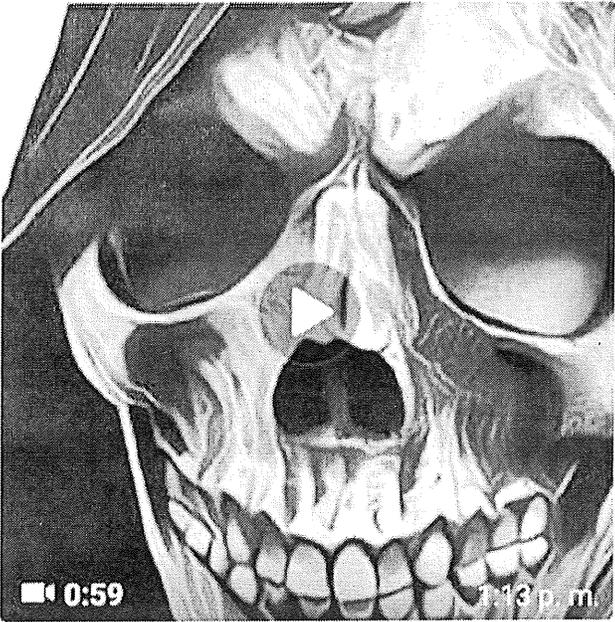
NO ES CIERTO'

IGNACIO CORREA ARANGO
RM. 0380/72

1:50 [notification icons] [status icons]

← **Carlos Hemel Caball**
en línea [video call icon] [phone icon] [more options icon]

Reenviado



1 MENSAJE NO LEÍDO

😊 Escribe un mensaje [attachment icon] [camera icon] [voice recording icon]



NOMINA DE PENSIONADOS

Recibo: 9100434200404

Comprobante de Pago	Fecha de Emisión: 04/04/2020
Mesada:	2020/03 - 01
Nro. Afiliación:	908314704000
Identificación:	CC 8314704
Nombre:	CARLOS HEMEL CABALLERO JARAMILLO
Dirección:	CRA 58 42 125
No. Cuenta:	434969853
Comisión: 2	Seccional: 2
Tipo: V	Entidad: 4
Nombre Entidad:	Banco de Bogota - MEDELLIN
<p>CC 8314704 - CARLOS HEMEL CABALLERO</p> <p>Firma del Pensionado</p>	

Devengado	1,866,267.00
Deducido	705,662.00
Neto a Pagar (Transferencia)	1,160,605.00

Comprobante de Pago

Fecha de Emisión: 04/04/2020 Recibo: 9100434200404

Mesada:	2020/03 - 01
Nro. Afiliación:	908314704000
Identificación:	CC 8314704
Nombre:	CARLOS HEMEL CABALLERO JARAMILLO
Dirección:	CRA 58 42 125
No. Cuenta:	434969853
Comisión: 2	Seccional: 2
Tipo: V	Entidad: 4
Nombre Entidad:	Banco de Bogota - MEDELLIN
Devengado Total : 1,866,267.00	Valor Concepto
VALOR PENSION VALOR PENSION	1,866,267.00
Deducido Total : 705,662.00	Valor Concepto
2 FAMILIA ME2 FAMILIA MEDELLIN	410,567.00
E P MEDELLIN E P DE MEDELLIN	224,000.00
COOPITEX COOPERATIVA MULTIACTIVA D	1,000.00
COOPITEX COOPERATIVA MULTIACTIVA D	70,095.00
Devengado 1,866,267.00 Deducido 705,662.00 Neto a Pagar (TRA) 1,160,605.00	
Mensaje Institucional	
EN COLPENSIONES CREEMOS EN EL VALOR DE LA PALABRA Y NUESTRO MODELO DE SERVICIO NOS PERMITE ESTAR MAS CERCA DE NUESTROS CIUDADANOS PARA AYUDARLES A CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO PARA ELLOS Y SUS FAMIL	

RADICADO 0

**GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACION PENSIÓN**

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, al señor(a) **CARLOS HEMEL CABALLERO JARAMILLO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **8314704** y número de Afiliación **908314704000**, esta Administradora mediante resolución No. **10934** de **2010** le concedió pensión de **TRNS PUB NAL 55 AÑO HOM O MUJ 01042004 / 31072010** registrando fecha de ingreso a nómina **Julio de 2010**.

Que para la NOMINA de **Septiembre de 2020** en la Entidad **4-BOGOTA ABONO CUENTA - 434-MEDELLIN CENTRO** No. de Cuenta **434969853**, al pensionado(a) **CABALLERO JARAMILLO** se giraron los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 1,866,267.00	SALUD E P MEDELLIN	\$ 224,000.00
		EMBARGO/CONCILIACION	\$ 410,567.00
		AFILIACION COOPITEX	\$ 1,000.00
		TERCERO BCO BOGOTA PRESTAMO	\$ 227,471.00
TOTAL DEVENGADOS	\$ 1,866,267.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 863,038.00
		NETO GIRADO	\$ 1,003,229.00

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 11 de diciembre de 2020.



DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

En caso de recibir el pago de la mesada pensional por ventanilla, el número de cuenta en este certificado se mostrará como cero (0).

Su futuro lo construimos entre los dos

RADICADO 0

**GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACION PENSIÓN**

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **CARLOS HEMEL CABALLERO JARAMILLO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **8314704** y número de Afiliación **908314704000**, esta Administradora mediante resolución No. **10934** de **2010** le concedió pensión de **TRNS PUB NAL 55 AÑO HOM O MUJ 01042004 / 31072010** registrando fecha de ingreso a nómina **Julio** de **2010**.

Que para la NOMINA de **Noviembre** de **2020** en la Entidad **1-BANCO DE BOGOTA - 434-MEDELLIN CL 50 51 37 MEDELLIN CENTRO** No. de Cuenta **434969853**, al pensionado(a) **CABALLERO JARAMILLO** se giraron los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 1,866,267.00	SALUD E P DE MEDELLIN	\$ 224,000.00
MESADA ADICIONAL NOVIEMBRE	\$ 1,866,267.00	EMBARGOS 2 FAMILIA MEDELLIN	\$ 877,134.00
		DESCUENTOS AFILIACION COOPITEX	\$ 1,000.00
		DESCUENTOS PRESTAMO BCO BOGOTA PRESTAMO	\$ 227,471.00
TOTAL DEVENGADOS	\$ 3,732,534.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 1,329,605.00
		NETO GIRADO	\$ 2,402,929.00

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 11 de diciembre de 2020.



DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

En caso de recibir el pago de la mesada pensional por ventanilla, el número de cuenta en este certificado se mostrará como cero (0).

Su futuro lo construimos entre los dos

RADICADO 0

**GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACION PENSIÓN**

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, al señor(a) **CARLOS HEMEL CABALLERO JARAMILLO** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía No. 8314704** y número de Afiliación **908314704000**, esta Administradora mediante resolución No. **10934** de **2010** le concedió pensión de **TRNS PUB NAL 55 AÑO HOM O MUJ 01042004 / 31072010** registrando fecha de ingreso a nómina **Julio de 2010**.

Que para la NOMINA de **Octubre de 2020** en la Entidad **4-BOGOTA ABONO CUENTA - 434-MEDELLIN CL 50 51 37 MEDELLIN CENTRO** No. de Cuenta **434969853**, al pensionado(a) **CABALLERO JARAMILLO** se giraron los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 1,866,267.00	SALUD E P MEDELLIN	\$ 224,000.00
		EMBARGO/CONCILIACION	\$ 410,567.00
		AFILIACION COOPITEX	\$ 1,000.00
		TERCERO BCO BOGOTA PRESTAMO	\$ 227,471.00
TOTAL DEVENGADOS	\$ 1,866,267.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 863,038.00
		NETO GIRADO	\$ 1,003,229.00

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 11 de diciembre de 2020.



DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

En caso de recibir el pago de la mesada pensional por ventanilla, el número de cuenta en este certificado se mostrará como cero (0).

Su futuro lo construimos entre los dos